

MAESTRIA EN ADMINISTRACION

Y POLITICAS PÚBLICAS.

MODULO:

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA

ADMINISTRACION PÚBLICA

CATEDRATICO.

DRA. LUCIA GUADALUPE ALFONSO ONTIVEROS

ALUMNO:

MERVIN FAUSTO GALVEZ RAMIREZ

ACTIVIDAD: ANALIS DE LECTURA DE ARTICULO

ACTIVIDAD 2 (ADMINISTRACION PUBLICA)

TAPACHULA CHIAPAS.

ANALISIS

Hablando de la Administración Publica, siendo esta parte del poder Ejecutivo, está regulada por el derecho administrativo tanto en su organización como en su actividad, de acuerdo a fundamento jurídico de la administración pública federal se encuentra en el artículo 90 de la Constitución que establece que la administración pública federal es centralizada y paraestatal, también vemos que la ley orgánica de la administración pública federal, la constitución general de la república y la ley Orgánica también lo señalan. (Sanchez)

Las formas de organización administrativa se representan en diversas formas destacando:

1.-la concentración administrativa: el poder recae en un solo órgano, el superior y todos los subordinados sin importar jerarquías tienen el deber de obedecer todas las instrucciones emanadas de este órgano central.

2.- la desconcentración administrativa: consiste el traslado parcial de la competencia y el poder de un órgano superior a uno inferior; ya sea preexistente o de nueva creación, dentro de una nueva relación de jerarquía entre ambos.

3.- la descentralización administrativa: consiste en transferir diversas corporaciones u oficios que antes ejercía el órgano supremo del estado, existen varias modalidades de descentralización como es de colaboración, por región y por servicio. (Sanchez)

La centralización administrativa es una forma de organización que se caracteriza por el establecimiento de una estructura jerárquica, en virtud de la cual los órganos inferiores se encuentran subordinados a los órganos superiores y estos a su vez se subordinan a los de mayor jerarquía y así sucesivamente hasta llegar a la cúspide en donde se encuentra el titular del ejecutivo federal, (Sanchez) en este caso el presidente de la republica el cual está dotado de poder sobre sus colaboradores y subordinados esto con el fin de lograr que la administración sea eficiente, esto es como una pirámide que el que está en la cúspide tiene el poder de nombramiento, de remoción, de mando, de decisión, de vigilancia, disciplinario, revisión, resolver conflicto de competencia.

Podemos ver que nuestro gobierno tiene una centralización administrativa ya que el poder depende de un solo hombre que es el presidente y de ahí depende la secretaria de estado y la consejería jurídica, y todo su gabinete.

BIBLIOGRAFIA

Sanchez, m. A. (s.f.). la administracion Publica. *instituto de Investigaciones Juridicas*, 17-30.



MAESTRIA EN ADMINISTRACION

Y POLITICAS PÚBLICAS.

MODULO:

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA

ADMINISTRACION PÚBLICA

CATEDRATICO.

DRA. LUCIA GUADALUPE ALFONSO ONTIVEROS

ALUMNO:

MERVIN FAUSTO GALVEZ RAMIREZ

ACTIVIDAD: ANALIS DE LECTURA DE ARTICULO

ACTIVIDAD 2

(EL ESTADO DE LAS REFORMASDEL ESTADO EN AMERICA LATINA)

TAPACHULA CHIAPAS.

ANALISIS

Haciendo un análisis de la lectura de “El Estado de las Reformas del Estado en América Latina” nos podemos dar cuenta como los países latinoamericanos han transitado por un proceso de reformas judiciales, en los que nos compete a nosotros que es la liberación política y económica han tenido más independencia judicial, eficiencia, acceso a la justicia y eliminación de prácticas corruptas, esto a hecho que en algunos países haya más interés político hasta en algunos la falta de confianza de los medios y la opinión pública con los sectores judiciales, nos menciona que los efectos de la reforma han variado de acuerdo en cada país pero se ha visto avances como es que fueran más transparente, abierto a la participación y adecuado a cada uno dependiendo sus contextos socioeconómicos y políticos, podemos ver que las reformas en el sector judicial han producido cambios en la estructura y funcionamiento de las Cortes, actuando más como representantes de la sociedad, haciendo cumplir las leyes de acuerdo a su contenido, vemos la controversia entre la división de poderes y la función de sistema judicial en el proceso de diseño de `políticas no están bien definida.

Primero, las cortes se han hecho menos subordinadas y el sistema judicial se ha reposicionado en relación con otras ramas del poder. Luego el nombramiento de jueces de la Corte Superior sigue siendo en gran parte político, esto nos habla la importancia que tiene la Corte en el diseño de políticas por lo que es importante que las personas que se encuentra deben ser afín a un bien político por eso es el control de los nombramiento

Podemos ver de que son capaces de hacer los sistemas judiciales, en primer lugar pueden actuar como instancia de veto, en segundo lugar las cortes pueden afectar el contenido de las políticas según sus propias preferencias cumpliendo su papel de “formadores de políticas, la tercera función pueden ejercer los sistemas judiciales es semejante a la del “inspector de calidad” donde la corte solo supervisa que las leyes sean ejercidas, tanto para el gobierno como en la sociedad misma, y como cuarto es “representante de la sociedad” ya que vela por los derechos de la sociedad.

Así nos podemos dar cuenta que los sistemas judiciales y las políticas públicas tienen una línea muy delgada que en algún momento se puede utilizar para fines políticos y para beneficio de un grupo en especial, los logros de la reforma judicial dependerá de cada país para superar la barrera del cambio.

BIBLIOGRAFIA

Sousa, M. (s.f.). Breve Panorama de la Reforma Judicial en America Latina: Objetivos, desafios y resultados. *El Estado de las Reformas del Estado en America Latina*, 99-137.

**\* ¿ Por que se precisa señalar que aunque la estructura y la actividad de la Administración Pública se ubican en el ámbito del Poder Ejecutivo, no impide que esté presente en los órganos Legislativo y Judicial ?**

Ya que también existe la secretaria de servicios administrativos y financieros en la cámara de diputados así también la secretaria general de servicios Administrativos del senado de la república, así podemos ver que se encuentra también en el legislativo y judicial.

**\* ¿Cuáles son las formas de organización administrativa?**

1.-la concentración administrativa: el poder recae en un solo órgano, el superior y todos los subordinados sin importar jerarquías tienen el deber de obedecer todas las instrucciones emanadas de este órgano central.

2.- la desconcentración administrativa: consiste el traslado parcial de la competencia y el poder de un órgano superior a uno inferior; ya sea preexistente o de nueva creación, dentro de una nueva relación de jerarquía entre ambos.

3.- la descentralización administrativa: consiste en transferir diversas corporaciones u oficios que antes ejercía el órgano supremo del estado, existen varias modalidades de descentralización como es de colaboración, por región y por servicio.

**\* ¿Menciona las modalidades de la descentralización?**

colaboración, por región y por servicio.